IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCOY

Don José Sempere Corbi, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Alcoy y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 182/68, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 84 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria de 16 de diciembre de 1954, instado por el Procurador don Santiago Abad Miró, en representación de don Francisco Bufort Casasempere contra don José Segui Agulló, de esta población, industrial, mayor de edad, soltero, José Antonio, 75, cuantía 530.000 pesetas, en cuyo expediente por proveído de este día y a petición de la parte actora, cumplidas las formalidades exigidas en las reglas primera, Hace saber: Que en este Juzgado y Sede la parte actora, cumplidas las formalidades exigidas en las reglas primera,
segunda y tercera del precepto de referencia, se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes que
se dirán objeto de la hipoteca mobiliaria
aludida, la que se celebrará en la sala
audiencia de este Juzgado y hora de las
once de su mañana, del día diez de septiembre próximo, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Que los autos y la certifica-ción del Registro a que se refiere la regla segunda, se hallan de manifiesto en Se-cretaría, para que los interesados puedan examinarlos, si les conviniere. Segunda.—Que servirá de tipo para la substitución de

subasta el pactado en la constitución de la hipoteca que se dirá, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Terera.—Que el acreedor, si concurriere a la subasta como postor no necesitará consignar cantidad alguna para tomar porta el la ligitación

consignar cantidad aiginta para tomar parte en la licitación.

Cuarta.—Que los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento designado al efecto el quince por ciento del tipo pactado de mención, sin cuyo recursión a carriero admitidos requisito no serán admitidos.

Rienes

1.º Un establuecimiento de fabricación 1.º Un establuecimiento de fabricación y venta de pan y bollería, instalado en los bajos de la casa número 75, antes 83, de la avenida de José Antonio, de esta ciudad, de cuyo inmueble es propietario don Emilio Sempere, llevando el señor Segui Agulló en arriendo tal local, mediante la merced mensual de mil pesetas y correspondiéndole en virtud de las disposiciones legales el derecho de traspaso del mismo.

del mismo.

Dentro de tal local existen instaladas, de un modo permanente, la siguiente ma-

quinaria:

Un horno metalico giratorio marca Ipsa, de fuel-oil, con sus accesorios y quemadores, de cuatro metros veinte centimetros de diámetro, y otro horno giratorio de la misma maréa y características, de tres metros veinte centimetros de diámetro. de tres metros veinte centimetros de dia-metro; una amasadora marca Montañez. de 200 kilos, con motor particular; otra amasadora marca Imperial, de 100 kilos, con motor particular; una refinadora mar-ca Balart, de 25 kilos, con motor particu-lar número 5.647; otra refinadora, marca Ceres, de 25 kilos, con motor de 1 H.P., número 26.281; un grupo de laboreo marca Ipsa, compuesto por pesadora, divisora, hendidora y formadora de barras marca Super-Marp; un grupo compuesto de motor de 15 H. P., Ellwe, número 480, y alternador, y diferentes armarios de fery alternador, y diferentes armarios de fermentación, bandejas, estanterías, mesas, artesas y demás, dedicado, como toda la maquinaria antes reseñada, a satisfacer las necesidades de la explotación del establecimiento citado.

2.º La autorización de compra de harina 591 y número V-11, para bollería.

3.º Que a los efectos de subasta han sido tasados: el derecho de traspaso, en la suma de doscientas cincuenta mil pesetas, y las máquinas, utensilios y demás hipotecados, en seiscientas mil pesetas.

Dado en Alcoy a doce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Sempere.—El Secretario.—8.000-C.

BARCELONA

En autos 208 de 1967, procedimiento que se expresará, se dictó la resolución que en su parte menester es de este tenor:

«Sentencia.—En Barcelona a doce de junio de mil novecientos sesenta y ocho, el señor don Francisco de la Pedraja Ji-ménez Serrano, Magistrado Juez de Pri-mera Instancia seis de esta ciudad, en mera Instancia seis de esta ciudad, en el procedimiento ejecutivo ordinario tramitado por este Juzgado a instancia de «Unicolor, S. A.», dirigida por el Letrado don Juan Castellvi, y representada por el Procurador don Luis Bou Consolat, domiciliada en esta plaza, contra don Fernando Pitaluga Sánchez, «Industrias Infer», vecino de Madrid, incomparecido y declarado en rebeldía, en reclamación del importe de letras de cambio protestadas por falta de pago, intereses, gastos y costas, y

Resultando...
Considerando...

Considerando...

Vistos...

Vistos...
Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución en méritos de este procedimiento despachada en el auto de veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete contra los bienes del demandado, don Fernando Pitaluga Sánchez, «Industrias Lufer», hasta hacer trance y remate de los que se le embargaron y de los que, en su caso, se le embarguen, y con su producto, entero y cumplido pago a la actora. «Unicolor, Sociedad Anónima», de las treinta y seis mil ochocientas treinta y siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos, capital de las cuatro letras de cambio presentadas como título de la demanda, de los intereses legales del de cada una de ellas a partir de la fecha de su respectivo promtereses legales del de cada una de ellas a partir de la fecha de su respectivo protesto, y las ochocientas setenta y seis pesetas que alcanzan los gastos del protesto, a satisfacer, todo lo cual condeno a dicho demandado, imponiéndole además expresamente las costas causadas y que se causen hasta lograr la completa solución de la daude ción de la deuda.

Así por esta mi sentencia, que se noti-Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado en la forma prescrita por la Ley para los rebeldes, si la actora no solicita dentro del quinto dia lo sea personalmente, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco de la Pedraja.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada ante mi por el ilustrísimo señor Magistrado Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública en

el mismo día de su fecha. Doy fe.—Julián Cortés.

Y para que sirva de notificación formal al demandado, don Fernando Pitalinga Sánchez, «Industrias Lufer», actualmente en demidie descorado libro mente en domicilio desconocido, libro esta cédula en Barcelona a dôce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—3.003-3.

BAZA (GRANADA)

Don Luis Ramón Martínez Garrido, Juez de Primera Instancia de Baza y su partido.

partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Dolores Navas Céspedes, con beneficios de pobreza, se tramita expediente sobre declaración de ausencia de su marido, don Pedro Pérez Parra, hijo de José y de Mariana, natural de Huércal-Overa (Almería) y vecino últimamente de Zújar (Granada), de donde se ausentó en 1960, siendo sus últimas noticias de Venezuela en el año 1963.

Lo que se hace público a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Baza, 16 de julio de 1968.—El Juez, Luis Ramón Martínez Garrido.—El Secretario. 4.592-E. y 2.º 23-8-1968

GRANADA

Don Jenaro Espinosa Cabezas, Magistra-do, Juez de Primera Instancia número tres de esta capital y por reglamentaria sustitución del de igual clase número uno de la misma,

Hago saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, contra doña de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Granada, contra doña de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Caja de Ahorros de Piedad de Caja de Ahorros de Piedad de Caja de Ahorros de Piedad de Caja de Piedad de Caja de Victoriana Martinez Morales, se ha acor-dado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas y que son las siguientes:

especialmente hipotecadas y que son las siguientes:

1.ª Secano en el pago del Charcón, de una fanega y cinco celemines o 66 áreas y 54 centiáreas. Linda: Norte y Poniente, Antonia Ruiz Callejas; Sallente, Emilia Ruiz Martínez, y Mediodía, Luisa Ruiz Fernández. Inscrita al libro 25, folio 238, finca número 1.274, inscripción primera. Valorada en 10.000 pesetas.

2.ª Secano en el pago del Quejigo, de cuatro celemines o 15 áreas y 65 centiáreas. Linda: Poniente y Norte, Antonio López González, y Sallente y Mediodía, Antonio Ruiz Callejas. Inscrita al libro 25, folio 240, número 1.275, inscripción primera. Valorada en 2.000 pesetas.

3.ª Secano en el pago de la Fuente, de 13 fanegas, sin respecto a medida, o sea sels hectáreas, 10 áreas y 61 centiáreas. Linda: Norte, Victoriana Martínez Morales: Saliente, Antonio Ruiz Callejas y Luisa Rodríguez Fernández; Mediodía, Antonio González Alvarez, y Poniente, Emilio Ruiz Martínez. Inscrita al libro 25, folio 236, número 1.275, inscripción primera. Valorada en 275.000 pesetas.

4.ª Monte en el pago de Dôn Luis, de cabida cinco fanegas o dos hectáreas, 34 áreas y 85 centiáreas. Linda: Saliente, herederos de Manuel Victoria; Mediodía, Vicente Martines Hitos; Poniente, José

Nestares Cuéllar, y Norte, Enrique Fernández Carrillo. Inscrita al libro 25, folio 242, número 1.270, inscripción primera. Valorada en 20.000 pesetas.

Todas las referidas fincas se encuentran

en término municipal del pueblo de Pinos

Genil (Granada).

Para el acto del remate se ha señalado el dia 30 de octubre del corriente año y hora de las doce, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para la subasta el precio de valoración de las fincas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinárse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a 5 de agosto de 1968.

Dado en Granada a 5 de agosto de 1968. El Juez, Jenaro Espinosa Cabezas.—El Secretario, Francisco Estremera.—4.752-E.

MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Faustino Mo-llinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número veinticuatro y encargado de éste del número veinte, en virtud de prórroga de jurisdicción de esta capital, en los autos ejecutivos segui-dos a instancia de don José Ramón Antequera López, representado por el Procurador señor Martínez Díez, contra don Jesús Fernández González, que gira con el nombre de «Foresa», sobre pago de canti-dad, se anuncia de nuevo por primera vez la venta en pública subasta de la finca embargada. cuya descripción es la siguiente:

Urbana, local comercial número tres de la casa en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección primera hipotecaria, número 12 de la calle del Arroyo con vuelta a la calle de Baracaldo, número 3, situado en la planta semisótano o baja del edificio en fachada a la calle del Arroyo (con vuelta). ncio en lachada a la cane del Arroyo (con vuelta), a la que tiene un hueco, tercero a la izquierda del portal. Se destina a usos comerciales y consta de un local con su correspondiente servicio y una superficie aproximada de 240 metros cuadrados, incluido un pequeño local destinado a ofiincludo un pequeno local destinado a ofi-cina situado en un espacio elevado un metro. Linda: Frente, calle del Arroyo; derecha, local número dos y patio, al que tiene dos huecos, vivienda de portería, vi-vienda letra C de la misma planta y patio posterior con dos huecos y medianería del testero de la finca; izquierda, rampa de acceso al sótano y medianería izquierda de la finca, y al fondo, medianería del tes-tero. Teniendo una cuota de participación sobre el total del inmueble de cinco ente-ros seiscientas cinco milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7, finca 12.957, folio 104, tomo 605, libro 178 de Chamartín.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, 1, piso tercero, se ha señalado la hora de las doce de la mañana del día 23 de septiembre próximo, bajo las condiciones sigulentes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de seiscientas cuarenta y ocho mil pesetas en que ha sido valorada periclalmente, sin que sea

admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo,

licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acenta y queda subrogado en la respecto. los acepta y queda subrogado en la res-ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—Faustino Mollinedo.—El Secretario: José A. Enrech. Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a catorce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—3.000-3.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis y accidentalmente número cinco de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 75/68 se siguen autos de eje-cutivo especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Natividad Suazo Manzano, contra don Gregorio Malavé Dominguez, en los que se ha acordado la venta en primera subasta de la siguiente finca especialmente hipotecada, propiedad del demandado:

Urbana.—Casa en esta capital, calle Monsalves, número 35. Tiene una superfi-Monsalves, número 35. Tiene una superficie de 162 metros cuadrados, 984 centímetros cuadrados. Linda: por su derecha, entrando, con la casa número 37 de la propia calle, y por su tzquierda y fondo, con la número 29 y 33 actual. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de esta capital al folio 158 del tomo 630, libro 112 de la segunda carción finas libro 113 de la segunda sección, finca 3.816, inscripción 10. Valorada a los efectos de su venta en subasta, en la escritura de hipoteca, en la suma de un millón

de pesetas.
Tal subasta se celebrará ante este Juz-Tal subasta se celebrara ante este Juzgado el día 24 de septiembre próximo, a
las doce horas, advirtiendo a los licitadores que la finca sale a la venta por el precio de tasación antes expresado, no admitiéndose posturas que no cubran su totalidad, debiendo depositarse, previamente, el 10 por 100 del mismo; que los autos y la certificación registral a que se
refiere la regla cuarta del artículo 131 de
la Ley Hipógearia están de mabifiesto la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelor entendiéndos que al contenta la color de la contenta de la color continuarán subsistentes y sin cancelor entendiéndos que al contenta la color de la color continuarán subsistentes y sin cancelor entendiéndos que al contenta la color de celar, entendiendose que el rematante las acepta y queda subrogado en su responsa-bilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 31 de julio de 1968.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secreta-rio.—7.979-C.

Don José Cámara Carrillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital, encargado accidental-mente del Juzgado de igual clase número dos de la misma,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos instado por la Compañía mercantil «Estampados y Forjas Andaluces, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle Federico Sánchez Bedoya, número 12, y por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la de-claración del estado legal de suspensión de pagos de dicha entidad, lo que se hace saber por medio del presente, a los fines de lo dispuesto en la Ley de 26 de julio de 1922, habiéndose nombrado Interven-tores a don Rafael García de la Borbolla y San Juan, don Tristán Tristán Matos y a la entidad acreedora «Banco Español de Crédito, S. A.», quedando intervenidas todas las operaciones de la misma.

Dado en Sevilla a 1 de agosto de 1968.-El Juez, José Camara Carrillo.—El Secretario, P. D., A. Leal.—7.978-C.

Don José Alvarez de Toledo y Tovar. Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su

Hago saber: Que en el expediente número 36 de 1968, seguido en este Juzgado por auto de esta fecha, se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos a don Severiano López Rodriguez, comercianto de esta pago de la regarda ciante de esta plaza, dedicado al negocio de sastrería a medida, con establecimiento abierto en la calle García de Vinuesa, número 43, considerándole en el de insolvencia provisional, convocándose a Junta general a los acreedores para tratar de la general a los acreedores para tratar de la proposición de convenio presentada, seña-lándose al efecto el día 17 de octubre próximo y hora de las diecislete, en la Sala Audiencia de este Juzgado, habilitándose además las horas no solares de dicho día; habiéndose adoptado los demás acuerdos prevenidos en la Ley especial de 26 de julio de 1922.

Y para la mayor publicidad, se expide el presente y otros de igual tenor, en Se-villa a trece de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José Alvarez de Toledo y Tovar.—El Secretario.—7.976-C.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Vera (Almería) y su partido, en providencia dictada con esta fecha, en cumplimiento de carta-orden de la excelentisima Audiencia Territorial de Granada, derivada de autos de juicio declarativo de decentis cuentía de hege sobre a los deligos. derivada de autos de juicio deciarativo de mayor cuantía, se hace saber a los deman-dados rebeldes don Carlos y don Juan José Jiménez Flores, la sentencia dictada por la excelentísima Audiencia Territorial

por la excelentisima Audiencia Territorial de Granada, que es como sigue:
«Sentencia número 168.—En la ciudad de Granada a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho. La Sala de lo Civil de esta excelentisima Audiencia Territorial, formada por los ilustrísimos señores que al margen se relacionan, por vista en crada de arelación los presentados de servicios de la companio de proceso. ha visto en grado de apelación los prece-dentes autos de juicio declarativo de mayor cuantia sobre rendición de cuentas y otros extremos, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia de Vera, a solicitud de doña Isabel Jiménez Flores, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Ma-drid, representada por el Procurador don drid, representada por el Procurador don Jaime Morales Abad, y defendida por el Letrado don Pedro Antonio de Torres Rollón, contra don Luis Jiménez Flores, mayor de edad, soltero, Abogado y vecino de Antas, representado por el Procurador don Jesús Peregrin Carrión y defendido por el Letrado don Rogelio Perez Burgos, y también contra don Carlos y don Juan José Jiménez Flores, mayores de edad, casado y soltero, Abogado y Médico, respectivamente, vecinos de Almería el primero, y residente el último en Estados Unidos de América, declarados en rebeldia, en cuya situación han permanecido Unidos de America, declarados en rebel-día, en cuya situación han permanecido durante el curso del litigio en ambas ins-tancias; habiendo estado las partes en esta segunda instancia, la demandante-apelante, representada por el Procurador don Rafael García Valdecasas Ruiz y di-rigida por el Letrado don José Manuel

Torres Tollón, y el demandado-apelado comparecido representado por el Procura-dor don Rogelio Pérez Martínez. Fafiamos: Que revocando en parte la

Fafiamos: Que revocando en parte la sentencia apelada debemos declarar y declaramos, en definitiva: Primero, que don Luis Jiménez Flores conservó y administró en el período de tiempo comprendido entre el mes de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y el treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho la totalidad de los bienes inmuebles que a su madre, doña Concepción Flores González Grano de Oro, correspondían en pleno dominio y usufructo, condenándole a que rinda cuenta justificada de dicha administración; segundo, que asimismo y a que rinda cuenta juscinicada de circha administración; segundo, que asimismo y en su calidad de tutor de su referida madre debemos condenar y condenamos a don Luis Jiménez Flores a que si no lo hubiera realizado ante el respectivo Consejo de familia, rinda cuenta documentado de la contratificada de cuenta documentasejo de familia, rinda cuenta documentada y justificada de su gestión como tal
tutor; tercero, que don Luis Jiménez Flores, en el lapso de tiempo comprendido
entre el catorce de agosto de mil novecientos sesenta y tres, fecha del fallecimiento de su antes citada madre, y el
veintiuno de febrero de mil novecientos
sesenta y cuatro, día de presentación de
la demanda inicial de estas actuaciones,
se continuedo administrando los hienes ha continuado administrando los bienes inmuebles que constituyen el caudal re-licto de doña Concepción Flores, condenándole a que rinda cuenta justificada de esta administración, y cuarto, se absuelve a don Luis Jiménez Flores del resto de las pretensiones de la demanda. A los demandados don Carlos y don Juan José Jiménez Flores, de la totalidad de los pedimentos contra ellos deducidos, y se mantiene y conforme el pronunciamiento cuarto del fallo de la sentencia apelada. Y todo ello sin hacer una especial imposición de costante production de costante production de contractor de la contrac tas en ninguna de las instancias.

Asi por esta nuestra sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes don Carlos y don Juan José Jiménez Flores en la forma prevenida en el artículo 770 en relación con el 769, ambos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — M. López. — M. Camacho. — Antonio Sánchez Jáuregui. — Benito Hernández. — Emilio Rodrívus.

guez.-Rubricados.» Y para que sirva de notificación la sen-tencia preinserta a los demandados rebel-des don Carlos y don Juan José Jiménez Flores, mediante la publicación de la pre-sente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Almería, firmo la presente en Vera (Almería) a doce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—

JUZGADOS MUNICIPALES

El Juez .- El Secretario .- 4.751-E.

MADRID

Don Gregorio Pascual Nieto, Juez municipal, sustituto, de este Juzgado Muni-cipal número dieciséis.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número cuatrocientos siete del año mil el número cuatrocientos siete del año mil novecientos sesenta y cuatro se tramita proceso de cognición a instancia de la Comunidad de Propietarios de la casa nú-mero doscientos quince del paseo del Doc-tor Esquerdo, de esta capital, representa-da por el Procurador don Vicente Oliva-res Navarro, contra don Joaquín Moral Suárez, sobre reclamación de siete mil ciento cuarenta y cuatro pesetas con cua-renta y siete céntimos, y en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca propiedad del demandado:

«Piso tercero letra A, escalera A de la casa sita en Madrid, sin número, hoy doscientos quince, junto a la semiesquina de la avenida del Mediterráneo. Se halla situada en la planta tercera, a contar la de semisótano, en la parte posterior iz-quierda del edificio. Se destina a vivienda

y consta de «hall», comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo y trastero. Linda: Por el frente, con aseo y trastero. Linda: Por el frente, con la caja de la escalera, por donde tiene su entrada; derecha, piso tercero B; izquierda, patio mancomunado izquierda, al que tiene una terraza y cinco huecos, y fondo, con zona de paso que linda con la finca de los señores Garcia Pardo y otros. Ocupa una superfície aproximada de ochenta de contra de la contra del contra de la contra del contra de la c y dos metros cincuenta decimetros cua-drados y representa una cuota en el total del solar y elementos comunes del dos ochenta y seis por ciento.» La anterior finca ha sido valorada en la

cantidad de cuatrocientas veinticinco mil

nesetas

Se ha señalado el día 8 de octubre prósimo y hora de las doce de su mafiana para que tenga lugar la celebración de la subasta, la que se llevará a efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Quintero, 3, segundo.

Se advierte a quienes deseen tomar par-

te en la subasta: Que para ello será indispensable depo-Que para ello será indispensable depo-sitar previamente en la Caja General de Depósitos o en la Mesa de este Juzgado el diez por ciento del total de la tasación, que no se admitirán posturas que no cu-pan las dos terceras partes de dicha ta-sación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al cré-dito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por el Registro de la Propiedad númedados de la contacto de la contacto

ro dos de los de esta capital, se encuentran de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado y pueden ser examinados por

Y para que así conste y sirva de inser-ción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a trece de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez, Gregorio Pascual.—El Secretario, Julián Vigal.—3.001-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresun, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policia Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, pontendoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arregio a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuciamiento Criminal

Juzgados civiles

LOPEZ ROMERO, José; natural de Manresa (Barcelona), casado, mecánico-taxista, de treinta y siete años, hijo de Antonio y de Soledad, domiciliado últi-mamente en Barcelona, Jordi de San Jor-di, 26, 1.9, 2.*; procesado en la causa número 32 de 1968 por abandono de fa-milia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona dentro del término de diez días.—(2.995.)

MOTRICO HERNANDEZ, Ignacio; de veintiocho años, natural de Baracaldo, domiciliado últimamente en París; procesado en la causa número 304 de 1966 por estupro; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de disradados de la comparación de Logrofio dentro del término de disradados de la comparación de logrofio dentro del término de disradados de la comparación d mino de diez días.—(2.998.)

JULVEZ MUÑOZ, Francisco Javier; de veinte años, hijo de Manuel y Maria Rosa, soltero, agente de publicidad, natural y vecino de Barcelona; procesado en el sumario número 246 de 1966 por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Villanueva y Geltrú dentro del término de diez días.—(3.004.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el procedi-miento especial de urgencia número 5 de 1968, Antonio Toribio Lopera.—(2.990.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 914 de 1967, Constantino Rodriguez González.—(2.992.)

Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona deja sin efecto la requisito-ria referente al procesado en el sumario número 765 de 1965, Francisco Dumont López.—(2.993.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa núme-ro 87 de 1968, Juan Dorantes Ruiz. — (2.996)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 430 de 1966, Luisa Heredia Salazar.—(2.997.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Las Palmas deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 145 de 1967, Luis Gilberto Rodríguez Amador.—(2.999.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria re-ferente al procesado en el sumario núme-ro 2 de 1966, Francisco Fernández Gon-zález.—(3.000.)

E D I C T O S

Juzgados civiles

Por el presente, que se expide en méritos de diligencias sobre cumplimiento de carta-orden dimanante de diligencias preparatorias de la Ley del Automóvil número 137 de 1967, del Juzgado de Installa de la carta-orden de la cartatrucción número 7, rollo número 5.564, contra Bernard Launois, de veintiséis años, hijo de Juan y Susana, natural de Talisieu (Francia) y vecino de Paray Vieille Poste, rue de la Avenir, 91, Essonados e italianos de la contra del contra de la contra de nes, se cita al referido inculpado a fin de que comparezca ante la Sección Primera de la ilustrísima Audiencia Provincial de Barcelona, sita en el Palacio de Justicia, el día 19 de octubre de 1968 y hora de las diez y media, al objeto de asistir al acto del juicio oral de la mencionada causa, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de celebrarse el juicio, comparezca o no. Barcelona, 17 de agosto de 1968. — El Juez, Jaime Amigó.—El Secretario, Fran-cisco Buitron.—(2.991.)

Don José Antonio Jiménez-Alfaro y Giralt, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 58 de 1962. sobre quiebra fraudulenta de la Empresa MAISA, en el que he acordado ofrecer el procedimiento a tenor del artícu-lo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a todo el que resulte perjudi-

Dado en Talavera de la Reina a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, José A. Jiménez-Alfaro. — El Secretario, León T. Costa. — (3.003.)

Don Alfonso Villagómez Rodil, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario al número 42/68, por robo, contra Manuel Alfonseca González, José Bellido Marín, Manuel Marin Cerezuela y Antonio Romero Román, los que han manifestado han cometido los siguientes robos:

En la villa de Chipiona, el pasado día 18 de julio, violentaron, causando daños, un vehículo marca Seat-600, no sustrayendo objeto alguno, cuyo vehículo se encontraba aparcado.

En dicha villa, y en indicado día, vio-lentaron un vehículo marca Seat-1.500, que se encontraba estacionado, sustrayendo del mismo dos pantalones, los que abandonaron, y del bolsillo de una de dichas prendas se apoderaron de doscientas pesetas en metálico.

En esta ciudad, y hará como un mes aproximadamente, sustrajeron, violentán-dolo, de un vehículo turismo, que se encontraba aparcado en la avenida Cerro Falon, dos pantalones y de los mismos la cantidad de quinientas pesetas en metá-

Asimismo en esta ciudad, y hace unos dieciocho días aproximadamente, sustra-jeron de un vehículo que se hallaba es-tacionado en la avenida Calvo Sotelo, un pantalón, y del mismo la cantidad de dos mil pesetas en metálico.

También en esta ciudad sustrajeron, hará unos diez días, de un vehículo marca Citroën, la cantidad de mil pesetas en metálico.

En esta ciudad, el pasado día 4 del actual, sustrajeron de un vehículo matricula francesa varias monedas extran-

peras, en número de doce.

Por el presente se hace saber a los titulares y perjudicados desconocidos, la incoación del referido sumario y a la par se les cita para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juz-gado, sito en el piso principal de la casa número 30 de la calle Santo Domingo, de esta ciudad, a fin de que presten declaración y le sean ofrecidas las acciones.

Al propio tiempo se ofrece el procedimiento de acciones que determina el ar-tículo 109 de la Ley de Enjulciamiento Criminal a cuantas personas ignoradas y desconocidas se consideren perjudicadas en el indicado sumario.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a doce de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Alfonso Villagómez Rodil. El Secretario.—(3.002.)

\mathbf{V}_{\cdot} Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento por la que se anuncia su-basta abierta para la venta de la pro-piedad del Estado, Ramo del Ejército, denominada «Terrenos de la antigua batería de Torre d'en Pau», en Palma de Mallorca (Baleares)

De conformidad a cuanto se dispone en el artículo 137 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, se anuncia que la subasta celebrada en Palma de Mallorca el día 10 de junio de 1968 para la venta de la propiedad del Estado, Ramo del Ejército, denominada «Terrenos de la antigua batería de Torre d'en Pau», en Palma de Mallorca (Baleares), que resultó desierta, por tratarse del cuarto remate ha sido declarada «subasta abierta» por última vez, por lo que a partir de la publicación del presente anuncio se recibirá cualquier proposición que por escrito se presente en la Capitanía General de Baleares, en Palma de Mallorca, y en la Gerencia de Palma de Mallorca, y en la Gerencia de la Junta Central de Acuartelamiento, ca-lle Alcalá, 120, Madrid, para la nueva subasta que sobre la base de la mejor oferta recibida se anuncie, si así conviniese a los intereses del Estado.

Las proposiciones que se remitan a la Capitanía General de Baleares se harán en duplicado ejemplar.

Palma de Mallorca, 14 de agosto de 1968. 4.533-A.

Resolución de la Junta Regional de Contratación de la 8.ª Region Militar por la que se anuncia subasta para enajenar dos lotes de material de artilleria iner-te. Expediente número 46/68.

A las diez horas del día 17 de septiem-ore próximo se reunirá esta Junta en el Almacén Regional de Intendencia de La Coruña para enajenar por subasta pública dos lotes de material de artillería inerte: uno de 13.131 kilogramos de chatarra de latón, precio mínimo 328.275 pesetas, y otro de 565 kilogramos de chatarra de plomo y 31.032 kilogramos de chatarra de hierro, precio minimo 41.377 pesetas, de-positados en el Parque Regional de Arti-llería de La Coruña.

Las ofertas se presentarán en cuadru-plicado ejemplar, todas firmadas y la ori-ginal reintegrada con póliza de tres pesetas, acompañándose, en sobre aparte, la documentación exigida en el pliego de bases y la fianza del 10 por 100 sobre el precio de oferta.

Los pliegos y modelo de proposición pueden ser examinados en esta Junta (Gobierno Militar de La Coruña) todos los días laborables, en horas de oficina.

El importe de este anuncio, a cargo de los adjudicatarios.

La Coruña, 16 de agosto de 1968. -4.550-A.

Resolución de la Junta Regional de Con-tratación de la 8.ª Región Militar por la que se anuncia subasta para enage-nar 25 lotes de material inútil o en desuso. Expediente número 52/68.

A las once horas del día 17 de septiembre próximo se reunirá esta Junta en tembre proximo se reunira esta Junta en el Almacén Regional de Intendencia de La Coruña para enajenar por subasta pú-blica 25 lotes de material inútil o en desu-so (máquinas, trapo y chatarra diversa) existente en Cuerpos, Centros y Dependen-cias de la 8.ª Región.

Las ofertas se presentarán en cuadruplicado ejemplar, todas firmadas y la original reintegrada con póliza de tres pesetas, acompañándose, en sobre aparte, la documentación exigida en el pliego de bases y la fianza del 10 por 100 sobre el precio de oferta.

Los pliegos, relación detallada de los lotes y modelo de proposición pueden ser examinados en esta Junta (Gobierno Militar de La Coruña) todos los días hábiles, en horas de oficina, y los materiales a enajenar, en los distintos Organismos donde se halla depositado.

El importe de este anuncio, a cargo de

los adjudicatarios. La Coruña, 16 de agosto de 1968. —

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución del Parque Móvil de Ministe-rios Civiles por la que se anuncia su-basta de vehículos.

Se subastarán vehículos, que podrán ser examinados los días hábiles del 26 al 31 de agosto en provincias y del 27 al 2 de septiembre en Madrid.

Material propiedad del P. M. M. y de otros Organismos.

El material se encuentra situado en El material se encuentra situado en Madrid, Cea Bermúdez, 5, y Bretón de los Herreros, 41; en el P. M. M. de Murcia, Galdó, 20, y en P. M. M. de Málaga, Cristo de la Epidemia, 78 y 80.

Acta y normas, en el P. M. M. de dichas provincias y en Madrid.

Subasta, el día 3 de septiembre de 1968, a las diez horas.

Madrid. agosto de 1968.—4.599-A.

Madrid, agosto de 1968.-4.599-A.

MINISTERIO LA GOBERNACION

Resolución de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Almería por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan.

Autorizada reglamentariamente conformidad con los acuerdos pertinen-tes de esta Comisión, se anuncia la contratación mediante subasta de las obras que a continuación se relacionan. De conformidad con la Ley de Contra-

tos del Estado de 8 de abril de 1965 y su Reglamento de 28 de diciembre de 1967, se redacta el presente anuncio, haciendo